



RESOLUCIÓN N° 495 /2023

POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL INGRESO Y RETIRO DE LAS DOCUMENTACIONES A SER TRAMITADAS ANTE EL REGISTRO AERONAUTICO NACIONAL (RAN) Y SE APRUEBA LA NOTA DE SOLICITUD DE INSCRIPCION DE POLIZA DE SEGUROS Y LOS FORMULARIOS A-RAN; B-RAN; C-RAN Y D-RAN.-----

Asunción, 19 de abril de 2023

VISTO: Las Resoluciones N° 1541/2015 de fecha 15 de octubre de 2015; N° 118/2018 de fecha 18 de setiembre de 2018 y N° 707/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018; el Téngase N° 98/2017 de fecha 18 de enero de 2017; el Memorándum S.G. N° 14/2022 de fecha 16 de febrero de 2022; las providencias de la Coordinación General del Registro Aeronáutico Nacional (RAN) y de la Subdirección de Planificación (Exp. DINAC N° 159033) y,-----

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 1541/2015 de fecha 15 de octubre de 2015, en su Artículo 2° establece lo siguiente: *“Disponer que toda documentación deberá ser ingresada a través de la Mesa de Entrada de la Secretaría General, para su registro en el Sistema de Mesa de Entrada Unificado, desde su origen hasta su destino final...”*.-----

Que, por la Resolución N° 118/2018 se establecen Procedimientos Administrativos para la Dirección de Aeronáutica, Subdirección de Normas de Vuelo, Subdirección de Navegación Aérea, Subdirección de Transporte Aéreo y para el Registro Aeronáutico Nacional.-----

Que, por la Resolución N° 707/2018 se modifican los Artículos 9° y 10 de la Resolución N° 118/2018, referente a las documentaciones que podrá suscribir y otorgar el Registro Aeronáutico Nacional.-----

Que, por Téngase N° 98/2017 se toma por Resolución la aprobación de los Formularios de Inscripción de Dominio y Matriculación de Aeronaves y otros documentos emitidos por el RAN.-----

Que, la Secretaría General eleva a la Presidencia una propuesta de modificación del Procedimiento Administrativo inherente a los expedientes a ser tramitados ante el Registro Aeronáutico Nacional (RAN), que se encuentran reguladas en parte actualmente a través de las Resoluciones: 118/2018 de fecha 18 de setiembre de 2018 y 707/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018.-----

Que, la Coordinación General del Registro Aeronáutico Nacional (RAN) manifiesta su conformidad con la propuesta de modificación del procedimiento administrativo establecido en dichas resoluciones, indicando que con dicha modificación se lograría agilizar y optimizar los recursos de la Institución para el procesamiento de los expedientes que correspondan gestionarse ante el Registro Aeronáutico Nacional (RAN), exceptuándose de la modificación sugerida aquellas peticiones realizadas por entidades u organismos oficiales (Contraloría General de la República, Ministerio Público, Órganos Jurisdiccionales y otros), las que seguirán siendo canalizadas o ingresadas a través de Mesa de Entrada de la Secretaría General de la Institución.-----



..//2



RESOLUCIÓN N° 495 /2023

POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL INGRESO Y RETIRO DE LAS DOCUMENTACIONES A SER TRAMITADAS ANTE EL REGISTRO AERONAUTICO NACIONAL (RAN) Y SE APRUEBA LA NOTA DE SOLICITUD DE INSCRIPCION DE POLIZA DE SEGUROS Y LOS FORMULARIOS A-RAN; B-RAN; C-RAN Y D-RAN.-----

Que, el Lic. José Ángel Galeano Marten, en su carácter de Encargado de Despacho de la Subdirección de Planificación, remite el Informe elaborado por el Departamento de Desarrollo Organizacional, por medio del cual informa que esa unidad de servicio no encuentra reparo a la modificación solicitada.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC”, modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
RESUELVE**

Artículo 1° Establecer el Procedimiento Administrativo para el ingreso y retiro de las documentaciones a ser tramitadas ante el Registro Aeronáutico Nacional (RAN), el que deberá ser canalizado de la siguiente manera:

- 1) *El ingreso y retiro de los expedientes a ser tramitados por los usuarios de servicios de la aviación civil ante el Registro Aeronáutico Nacional (RAN) deberán ser presentados directamente ante la Oficina de Mesa de Entrada de dicha dependencia, para su correspondiente registro en el Sistema de Mesa de Entrada Unificada (MEU) de la DINAC, dentro del horario laboral establecido por la Institución.*
- 2) *Las solicitudes de Informes provenientes de las Instituciones o Entidades del Estado Paraguayo; de los Órganos Jurisdiccionales; de las Organizaciones Internacionales y Autoridades de Aviación Civil Extranjera, cuyo diligenciamiento abarque el ámbito de competencia del Registro Aeronáutico Nacional (RAN), seguirán siendo presentados ante la Secretaría General de la DINAC para su registro en el Sistema de Mesa de Entrada Unificada (MEU), desde su ingreso hasta el finiquito del mismo.*
- 3) *El/la Coordinador/a General del Registro Aeronáutico Nacional (RAN) suscribirá y otorgará las siguientes documentaciones registrales:*
 - a) *Mimutas, Testimonios o Constancias de Inscripción o Anotación registral.*
 - b) *Certificados de Matrícula de aeronaves (Pasavante / Provisoria / Definitiva / Temporal).*
 - c) *Certificados e Informes de Condiciones de Dominio sobre aeronaves.*
 - d) *Constancias, copias o Informes de las inscripciones o anotaciones obrantes en los asientos registrales.*
 - e) *Notas de observaciones y Notas negativas.*
 - f) *Otras documentaciones a ser emitidas por el Registro Aeronáutico Nacional (RAN) en el ejercicio de sus atribuciones legales.*



..//3

RESOLUCIÓN N° 495 /2023

POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL INGRESO Y RETIRO DE LAS DOCUMENTACIONES A SER TRAMITADAS ANTE EL REGISTRO AERONAUTICO NACIONAL (RAN) Y SE APRUEBA LA NOTA DE SOLICITUD DE INSCRIPCION DE POLIZA DE SEGUROS Y LOS FORMULARIOS A-RAN; B-RAN; C-RAN Y D-RAN.-----

Artículo 2° Aprobar la Nota de Solicitud de Inscripción de Póliza de Seguros y los Formularios A-RAN; B-RAN; C-RAN y D-RAN, que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.-----

Artículo 3° La Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación se encargará de publicar en la Página Web Institucional la presente Resolución, como asimismo, la Nota de Inscripción de Póliza de Seguro y los Formularios RAN aprobados y señalados en el artículo anterior.-----

Artículo 4° El procedimiento administrativo aprobado entrará en vigencia a partir del 22 de mayo de 2023.-----

Artículo 5° Dejar sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución.-----

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



ABG DANIELA A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DBA/me



PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente

